

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,50 " " "  
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**Suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (que Dios guarde), para socorrer á los repatriados con motivo de la guerra europea.**

Cantidades recaudadas en este Gobierno Civil

	Pesetas	cts
Suma anterior.....	1537	20
Donativo del personal de la Fábrica de Artillería de Trubia.....	177	20
<b>Total hasta el día de hoy..</b>	<b>1714</b>	<b>40</b>

(Sigue abierta la suscripción).

Presupuestos municipales

Al llamar la atención de los señores Alcaldes y Ayuntamientos en mi circular de 1.º de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 174, de 3 del mismo mes, respecto á la fecha que marca el artículo 150 de la Ley municipal reformado por el Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, para la presentación en este Gobierno civil de los presupuestos ordinarios que habrán de regir en el próximo año de 1915, abrigaba la confianza de que sin nuevo estímulo se apresurarían á cumplir dentro del plazo legal con la obligación que aquél precepto les impone; pero vislo que la gran mayoría de las Corporaciones municipales han dejado transcurrir la fecha señalada para la presentación en este Gobierno de los mencionados presupuestos, y hallándose por otra parte muy recomendado por la Superioridad la aplicación de correctivos á los que resulten morosos en el cumplimiento de tan trascendental servicio; he dispuesto amonestar á los Sres. Alcaldes que han dejado de remitir á este centro el presupuesto de referencia antes del 15 del actual, para que en el plazo improrrogable de veinte días cumplimenten lo mandado por la ley respecto al particular, quedando conminados por la presente con el máximun de la multa que autoriza el artículo 184 de la Ley municipal

los que dejen de efectuarlo dentro del expresado término.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1914

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 3.100

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1912 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D.<sup>a</sup> Manuela Alvarez y Martinez, casada, de treinta y un años de edad y vecina de la parroquia de San Juan de Villa, en el concejo de Illas, solicita autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en el barrio del Venero, de la expresada parroquia, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa se halla á disposición de los interesados todos los días laborales, en las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1914.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 3.075

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 26 de Junio anterior han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Avilés: = Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
307	1841	Josefa Fernandez Heres y otro	Amancebamiento
309	1844	Francisco Menendez	Lesiones
310	1844	No hay	Robo
316	1844	Francisco Fernandez	Desobediencia
317	1844	No hay	Robo
319	1844	José Alvarez y otros	Juegos prohibidos
322	1845	Rodrigo Alvarez y otros	Id.
323	1844	Juan Garcia	Hurto
324	1845	Juan Gonzalez Calzón	Golpes
325	1845	Josefa Lopez y otros	Tentativa de asesinato
328	1845	Manuel Suarez	Hurto
330	1845	Gaspar Rodriguez	Estafa
331	1845	Victorio Fernandez y otros	Lesiones
332	1845	Domingo Alvarez	Daños
334	1845	José Menendez	Hurto
335	1845	Juan José Presedo	Abusos
337	1845	María Alonso	Falso testimonio
240	1845	Manuel Suarez	Allanamiento
341	1845	Jenaro Tamargo	Hurto
342	1845	José Garcia y otros	Juegos prohibidos
343	1845	Manuel Gonzalez y otro	Incubridor
345	1845	Juan Garcia	Hurto
346	1845	José Lopez	Id.
347	1846	Juan Diaz	Excesos
348	1846	Miguel de la Roza	Muerte
349	1846	Mandela Rodriguez	Hurto
350	1846	Id.	Robo
354	1846	Juan Garcia y otros	Lesiones
355	1846	Miguel Garcia	Id.
356	1846	Antonio Valle y otro	Falsedad
359	1846	Toribio Fernandez	Vagancia
360	1847	Juan Gonzalez	Lesiones
362	1847	Ramón Gonzalez y otros	Desobediencia
363	1847	José Mariño	Robo
365	1847	Angel Garcia	Id.
367	1847	Ignacio Gonzalez	Alborotos
368	1847	Higinia Crespo	Hurto
369	1847	Miguel Zapico y otros	Lesiones
372	1847	Marcos Falcón y otros	Desobediencia
373	1847	José Fernandez y otro	Alborotos
374	1847	José Falcón y otros	Violación
375	1847	Ramón Suarez y otro	Lesiones
376	1847	Juan Lopez	Fuga
377	1848	Juan Garcia y otros	Alborotos
378	1848	Josefa Perez y otros	Robo
379	1848	No hay	Muerte
381	1848	Marcos Falcón	Embriaguez
382	1848	Miguel Rosete	Atropello
383	1848	José Rodriguez	Lesiones
384	1848	No hay	Hurto
385	1848	Manuel Alonso y otros	Lesiones
386	1848	Francisco de la Campa y otros	Fuga
387	1848	No hay	Robo
388	1848	Manuel Rodriguez y otros	Daños
390	1848	Ignacio Gonzalez Villar	Irreverencia en la iglesia
392	1848	Juan Suarez Cortina	Id.

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
394	1848	No hay	Robo
399	1849	Id.	Id.
401	1849	José Rodriguez	Lesiones
404	1849	Juan Fernandez	Id.
405	1849	Miguel Fernandez	Id.
406	1849	José Gonzalez Orbón	Id.
407	1849	Atanasio García Barrera	Harto
409	1849	No hay	Robo
411	1849	José Gonzalez Orbón	Falso testimonio
411	1849	No hay	Robo
413	1850	Santiago Buste y otro	Lesiones
414	1850	Juan Vega Candamo	Id.
415	1850	Manuel Lopez Higuera	Daños
416	1850	José Fernandez Corugedo y otro	Incendio
417	1850	José García y otros	Sustracción
418	1850	No hay	Robo
419	1850	Id.	Id.
420	1850	Juan Gonzalez Carbajal	Falsedad
422	1850	José García	Lesiones
423	1850	Justo Muñiz y otra	Robo
424	1850	Francisco Eleuterio de Sierra	Lesiones
425	1850	José García	Fuga
426	1850	No hay	Incendio
427	1850	Anselmo Fernandez Perndones y otros	Lesiones
428	1850	Benito Cueto	Id.
429	1850	Francisco Fernandez	Emigración
430	1850	No hay	Muerte
431	1850	Teresa Gonzalez Abarca y otras	Falso testimonio
432	1850	No hay	Incendio
433	1850	Id.	Lesiones
434	1850	Id.	Falsedad
435	1850	Bernardo Guerra	Allanamiento
436	1850	Francisco García y otros	Usurpación
437	1851	José Miranda	Lesiones
438	1851	No hay	Robo
439	1851	Manuel Gonzalez Flaja	Lesiones
440	1851	No hay	Atropello
441	1851	Manuel Gonzalez Carbajal	Usurpación
442	1851	José Gonzalez Floja	Lesiones
443	1851	José Lopez	Id.
444	1851	Alvaro Argüelles	Abusos
446	1851	Antonio Campa	Mutilación
448	1851	Antonio Rodriguez	Emigración
449	1851	Julian García Alvera	Hurto
450	1851	Antonio Pañeda	Injurias
451	1851	Vicente Gonzalez Pevida y otros	Tala de un monte
452	1851	Elías y José Fernandez Juncal	Lesiones
453	1851	María Gutierrez	Hurto
454	1851	Ramón Gonzalez Pumariega	Lesiones
455	1851	José García Valles	Id.
456	1851	José Gonzalez Cigoña	Id.
457	1852	No hay	Robo
458	1852	José Gutierrez	Estupro
459	1852	Juan Antonio García Hevia	Ocultación
460	1852	Evaristo Bango Muñiz	Sustracción
461	1852	Francisco Suarez Solís y otros	Id.
463	1852	Antonio Gonzalez Orbón	Vagancia
464	1852	Bernardo Alvarez y otro	Lesiones
466	1952	Antonia Ballina	Aborto
468	1952	Fructuoso Valdés y otros	Quebrantamiento de condena
469	1953	Josefa Llanio	Escándalo
471	1953	Agustin Menendez y otro	Amancebamiento
472	1953	Josefa Llanio y otro	Id.
477	1935	Antonio Rovés y otro	Lesiones
478	1945	No hay	Robo
482	1923	Juan Antonio García y otro	Falsedad
485	1944	Manuel Arboleya	Incontinencia
486	1947	No hay	Robo

Continuará

## DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

## Sección facultativa de Montes

## Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Ins-  
trucciones de 19 de Septiembre del mismo año. (Continuación)

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS			LEÑAS			PASTOS					ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación			
						Núm. de árboles.	Me-tros cúbicos	Tasación Pts. Cs.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas. Cts.		MENOR			TASACION Pesetas Cs.	Estación	MAYOR Ptas. Cs.	ESTACION	Estéreos...	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos...	Tasación Ptas. Cts.	CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación Ptas. Cts.
										Lanar...	Cabrio...	Cerda...	Estéreoos	Ptas.										
165	Oviedo	Vallina de Mingus.	San Pelayo del Puerto.	Ueuropeus L.	24				20	30											20	150		
45	Parres.	Cuesta de Toya.	San Martín y Castiello.	Id.	70				130	195	40	80	100	—	70	140	—				30	465		
		Loma de Seares.	Seares.	Id.																				
55	Pesoz.	Idem de Pesoz.	Pesoz.	Id.	100				600	600	600	200	80	530	—	350	350	—				25	1505	
		Idem de Brañabella.	Brañabella.	Id.																				
100	Piloña.	Cuesta del otro.	Anayo y Borines.	Id.	132				100	125	50	15	4	44	—	60	120	—				26	315	
101	Id.	Cuesta de Lodeña.	Lodeña.	Id.	56				30	37	50	18	8	21	—	35	70	—				12	140	
102	Id.	Pared de Cabanón.	Anayo.	Id.	28				20	25		10	5	12	—	25	50	—				7	94	
103	Id.	Pico de Villao.	Pintueles, Borines y otros.	Id.	58				35	43	75	20	6	16	—	50	100	—				12	171	
104	Id.	Sierra de Anayo.	Miars, Viaño y Cereceda.	Id.	50				30	37	50	10	6	13	—	45	90	—				11	151	
244	Pravia.	Barbadín.	Sandamías.	Id.	18				10	12	50	10		5	—	10	15	—				9	41	
247	Id.	Cueto.	Inclán.	Id.	7				6	7	50	5		2	50	5	7	50	—			3	20	
250	Id.	Llano de la Llosa.	Villavaler é Inclán.	Id.	11				15	18	75	8		4	—	10	15	—				5	38	
251	Id.	Idem del Omeo.	Villafria.	Id.	12				15	18	75	8		4	—	10	15	—				6	43	
252	Id.	Idem de Llestres.	Inclán.	Id.	3										3	4	50	—				1	5	
259	Id.	Peña de la Cabra.	Luerces.	Id.	7										7	10	50	—				3	13	
261	Id.	Pico de la Cuesta.	Inclán.	Id.	62				20	25		50		25	—	60	90	—				32	172	
265	Id.	Sierra de Sandamías.	Sandamías.	Id.	132				100	125		60	20	50	—	100	150	—				50	375	
166	Proaza.	Acedo y Nocedo.	Proaza.	Id.	25				20	25		20	14	24	—	12	18	—				5	72	
168	Id.	La Cruz.	Andallón y Valsera.	Id.	163				100	125		140	10	80	—	120	180	—				100	485	
172	Id.	La Rasa.	Valsera.	Id.	1										1	1	50	—				1	2	
177	Regueras.	Canto de Ruedes.	Andallón y Valsera.	Id.	9							15	2	9	50	8	8	—				2	19	
178	Id.	Cuétara.	Valsera.	Id.	4				10	10		14		7	—	4	4	—				1	22	
179	Id.	Fercades.	Andallón y Valsera.	Id.	11							14		7	—	11	11	—				2	20	
181	Id.	La Gotera.	Cogollo.	Id.	2				5	5					2	2	—					1	8	
183	Id.	Los Llanos.	Andallón.	Id.	6							10		5	—	7	7	—				1	13	
196	Id.	Peña del Cuervo.	Trasmonte.	Id.	217				110	110		150	40	115	—	240	240	—				50	515	
192	Id.	Tras del Pico.	Cogollo.	Id.	39				20	20		40	40	60	—	40	40	—				9	129	
195	Id.	Sierra del Riego.	Viedes.	Id.	56				30	30		80	10	50	—	64	64	—				20	164	
196	R.* Arriba.	Calayo y La Trapa.	Palomar.	Id.	99				60	50		150	60	135	—	150	225	—				50	500	
197	Id.	La Cardosa.	Id.	Id.	3				4	6		5	2	4	50	4	6	—				1	17	
198	Id.	La Quemada.	Id.	Id.	5				4	6		10	4	9	—	8	12	—				2	29	
199	Id.	Tablado.	Id.	Id.	1							6	2	5	—	4	6	—				1	12	
11	Id.	Couz.	Ardesaldo.	Id.	78				20	25		100	10	60	—	30	45	—				36	166	
12	Id.	Cuerva.	La Espina.	Id.	30				10	12	50	40	5	25	—	14	21	—				15	73	
14	Id.	Peña Negra.	Camuño.	Id.	7				4	5					—	2	3	—				3	11	
23	Id.	Sierra del Martín.	La Espina.	Id.	8								2	2	—	4	6	—				4	12	
27	Id.	Idem del Viso.	Ardesaldo.	Id.	72				20	25		10	4	9	—	8	12	—				10	56	
28	Id.	Sierra y Lomas.	Salas.	Id.	534				200	250		800	90	490	—	340	510	—				100	1350	
		Resalado.																						
58	S. Martín de Oscos.	Tras de Ventosa. Monte Marón. Cordal de Peña y Tejeiro. Encima de Piorno. Tras de Villarpille.	Todo el Ayuntamiento.	Id.	3000				200	200		400	300	400	—	200	300	—				100	1000	
105	S. M. del Rey Aurelio.	Blimea. San Andrés. Santa Bárbara.	Id.	Id.	200				100	200		200	200	300	—	400	600	—				200	1300	

OBSERVACIONES.—Los números 165, 45 y 55 del catálogo, caza para uso vecinal. Del 100 al 28, caza para uso vecinal. El 58 y 105, caza para uso vecinal.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Villaviciosa

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por D. José Pando Montoto, vecino de esta villa, se han presentado en este Juzgado para su aprobación judicial, las operaciones divisorias de la herencia dejada por doña Ramona de la Fuente Fernández, en las que están interesados, como partícipes, el don José Pando Montoto y sus hijos legítimos doña María de los Dolores Pando de la Fuente, representada por su esposo D. Emilio Solís Berros, doña Filomena Pando de la Fuente, representada por su marido D. Rafael de Valdés Cavanilles, doña Clara Luz, doña Balbina y D. José Luis Pando de la Fuente, y D. Mario Emilio, D. Octavio Manuel y D. Alfonso Julio Solís Pando, en representación de su finada madre doña Julia Pando de la Fuente, los cuales están representados, por ser menores de edad, por su padre el D. Emilio Solís Berros.

En providencia de esta fecha he acordado poner de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días las operaciones divisorias de la herencia para que puedan examinarlas los interesados y formular ó no oposición si les conviniere, y á fin de que sirva de notificación en forma al ausente en ignorado paradero D. José Luis Pando de la Fuente, libro el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo constar que dicho ausente está representado en los autos por el señor representante del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Villaviciosa á dieciocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco Manzanares.—Por su mandado, Quirico Sanchez.

R. al núm. 3.066

## Juzgado de Noreña

## EDICTO

D. Leopoldo Olay Argüelles, Caballero de la Orden del Mérito militar, Juez municipal de Noreña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que ha de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Documentos que acrediten su aptitud ó preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Noreña, 18 de Septiembre de 1914.—Leopoldo Olay.—Por su mandado, José Mata Vigil.

R. al núm. 3.058

## Juzgado de Tineo

## EDICTO

Don Jovino Rodriguez Pelaez y Morán, Juez municipal suplente de bienes anteriores del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer efectivo á D. Manuel Gutierrez Parrondo, vecino de Tuña, en este concejo, en pago de trescientas veinticinco pesetas, réditos y costas que le están adeudando los ejecutados D. Manuel Suarez Gonzalez, vecino de la Braña de Jarceley, y D. Vicente Garcia Rodriguez, de Bárzana de Jarceley, en el término de Cangas de Tineo, fueron embargados como de la propiedad de éstos con fecha cinco de Junio último, los bienes y derechos siguientes:

Al ejecutado D. Vicente Garcia Rodriguez una viña llamada La Rasca, parte de la cual se halla herma, y cuyo valor es el de cien pese-

tas; que tiene de cabida sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, sita en Javita; linda al Norte con camino que conduce al pueblo de Ovilley, al Este con terreno hermo de Francisco Lopez, de Javita; al Sur con viñado de Manuel Menendez, de Jarceley, y al Oeste con viñado de Antonio Fernandez, de Ovilley, y de Sabino Menendez, de Pambley.

La cuota usufructuaria que como cónyuge viudo de D.ª Lucía Rodriguez corresponde al ejecutado don Vicente Garcia Rodriguez en la herencia dejada por aquella á su fallecimiento, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Al ejecutado D. Manuel Suarez Gonzalez:

El derecho de retraer durante diez años las fincas de que se hará mención, que el mismo vendió á D. José Fernandez Menendez, vecino de Javita, en Cangas de Tineo, en precio de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, por escritura pública de veintidos de Octubre de mil novecientos doce, cuyo derecho fué tasado en cien pesetas y cuyas fincas son las siguientes:

La casa habitación con su corral y panera junto á la misma, sita en el pueblo de la Braña, de Cangas de Tineo, de cabida todo de trescientos metros cuadrados; linda por el frente con camino y terreno valdío, y por los demás vientos con prado del mismo D. Manuel Suarez.

La tierra de la Cruz, sita en la misma Braña: de veintitres áreas y cuatro centiáreas, linda por todos vientos con terrenos valdíos de la Cruz y del Valle.

La tabladona llamada del Estajón de las Peñas, sita en la misma Braña, de sesenta y ocho áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con tierras del Valle y de las Peñas, que lleva Manuel Rodriguez, del mismo lugar, al Sur con tierra de la Era y prado del Truébano de D. Alfredo y D. Roberto Florez, de Cangas de Tineo; al Este con camino que vá á Cabancirés, y Oeste con prado de la Braña, de Francisco Martinez, de Pambley.

La tierra de la Era, de ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte con el Estajón de la Peña, al Sur con el Estajo de Junto

á Casa y prado de la Fuente, al Este con camino que va á Cabaneirés, y al Oeste con prado del Truébano.

La tierra de las Huertas, de sesenta y tres áreas noventa centiáreas; linda al Norte con camino y lo mismo al Sur, al Este con prado de la Huerta y al Oeste con terrenos valdíos.

El prado de la Fuente, de treinta y ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda al Norte con el Estajo de Junto á Casa, prado de los Truébanos y tierra de la Era, al Sur con casa de Victor García, del mismo lugar, y campa de Junto á Casa, al Este con prado de la Fuente, que lleva dicho Manuel Rodríguez, y al Oeste con campo y prado del Huerto de Francisco Menendez, de Pambley.

El prado de la Fontanina, de veintisiete áreas y diez centiáreas; linda al Norte con reguero de la Braña y prado llamado Ploitin, de herederos de Francisco Sierra, y Oeste con camino de la Flor á la Braña.

El estajo de Junto á Casa del monte, de una hectárea, un área y setenta y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste con terrenos hermosos, al Sur con el Estajo de Junto á Casa del monte, que lleva dicho Manuel Rodríguez, y Oeste camino.

La mitad de los terrenos valdíos comprendidos en el Coto de la Linar y de Valdegalledo, incluyendo los destinados á castañedo, de trece hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y seis centiáreas, que linda por todos vientos con terrenos comunes del lugar de la Braña.

Un coto llamado de la Linar y Valdegalledo, que linda al Norte con el prado del Ploitin, de los herederos de D. Francisco Sierra, terrenos valdíos de los vecinos de Ordial y peñas de los Cáscaros y de la Cruz, al Sur peña de la Linar, venta del Carro y terrenos hermosos del coto de Candaneu, al Este Fuente seca, peña de la Redondina y terrenos valdíos del coto de Cabaneires, y Oeste prado Pascón, de Francisco Menendez, de Pambley; prado Nuevo y prado Pascón y terrenos hermosos del coto de Candaneu, de treinta y seis hectáreas, doce áreas y quince centiáreas; dentro de cuyo coto se hallan todas las fincas ó tie-

rras mansas que llevan en arrendamiento los dos vecinos de la Braña, así como los prados de la Fuente, del Truébano, de las Cáscaras, de Socaba, de la Huerta y de la Hiedra, el de la Fontanica y los de Valdegalledo, que también llevan algunos vecinos de Pambley, quedando también comprendidos en tal coto tres prados de Francisco Menendez, de Pambley, cuyas superficies quedan restadas de la total.

Otro coto llamado Cabaneires, que linda al Norte con monte de la Llama, de los herederos de Francisco Sierra, terrenos de los vecinos de Villanueva, Moruecas, Llama grande y Capellin verde, al Sur con terrenos valdíos de Llamas del Mouro, Vuelta del Carro y peñas del Capellin, al Este, terrenos hermosos de los vecinos de Villanueva y Alto del Muñón, y Oeste terrenos hermosos de los vecinos de Ordial, coto de la Linar, la Solana, Fuente seca, peña de la Redondina, de ochenta y seis hectáreas, setenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otro coto llamado del Candaneu, que linda al Norte con la peña de la Linar, prado Pascón, de Francisco Menendez, de Pambley, terreno del coto de la Linar, al Sur terrenos valdíos de los montes de Bruelles y los sitios llamados Llapada de la Peña del Gallo y Valle de los Morales, al Este terrenos de los vecinos de Llamas del Mouro y el sitio llamado Vuelta del Carro, y Oeste terrenos de Francisco Fernandez Rojas, de Pambley, de treinta y siete hectáreas, setenta y ocho áreas y ocho centiáreas.

Todas las relacionadas fincas radican en términos del expresado lugar de la Braña, del concejo de Cangas de Tineo, ó sean las catorce últimas.

Por providencia de esta fecha el Sr. Juez municipal acordó sacar á subasta por término de veinte días las fincas y derechos embargados, cuya subasta se verificará simultáneamente en este Juzgado municipal y en el de Cangas de Tineo, donde radican las mencionadas fincas y señalando para que tenga lugar el día diecisiete de Octubre próximo, á las doce, en las salas de audiencia de los respectivos Juzgados, fijándose al efecto los oportunos

edictos en los sitios de costumbre, con inserción además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los que tomen parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo, á dieciocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—Jovino R. Pelaez.—Por su mandado, Mariano Serrano.

R. al núm. 3.0 67

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VAZQUEZ RUBIERA, Sofía, hija de Fernando y de Felisa, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, casada, dedicada á las labores de su casa, de 29 años de edad, estatura alta, color pálido, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz, boca y barba regular, domiciliada últimamente en Sama de Langreo, procesada por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

3.045

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**GONZALEZ SANCHEZ, Luis**, domiciliado últimamente en San Sebastián, pueblo perteneciente al concejo de Gozón; y **García Alvarez, José**, vecino de Perdonés, en dicho concejo, donde tuvo su último domicilio; comparcerán el día primero de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigos al juicio oral por jurados de la causa seguida en el Juzgado de Avilés contra José Fernandez Tamargo y otro por homicidio.

3.053

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

Según me participa el Alcalde de barrio de Salcedo, de este concejo, en poder del vecino de aquel pueblo D. Pedro Menendez Suarez, se hallan depositadas las caballerías extrañas, que se encontraron causando daños en la mortera del referido Salcedo y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una potra negra como de tres años de edad, cola larga y recortada, de seis cuartas y media de alzada.

2.<sup>a</sup> Una yegua negra de nueve años de edad próximamente, de seis cuartas de alzada y con una mancha de pelos blancos en el costillar izquierdo.

3.<sup>a</sup> Una yegua de color rojo, edad doce años próximamente, de cinco cuartas y media de alzada,

con una estrella en la frente, y tuerca del ojo izquierdo.

4.<sup>a</sup> Un potro hijo de la yegua anterior, de quince meses de edad, y de cinco cuartas de alzada, color rojo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se consideren dueños de dichos animales, quienes podrán recogerlos en el plazo de quince días, abonando los daños y gastos ocasionados, pues de no hacerlo se procederá á su enajenación en pública subasta, transcurridos quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quirós, 15 de Septiembre de 1914.  
—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.035—1

## SAN TIRSO DE ABRES

En poder de D. Ramón Vello Alonso, de Valiñaseca, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró en los montes de aquel pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad ocho años, un metro y dieciseis centímetros de alto, color amarillo, con el hocico y ojos pardos, y las astas levantadas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo pago de los gastos causados, de lo contrario se procederá á la venta en pública subasta pasados que sean los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Tirso de Abres, Septiembre 16 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.037—1

## TINEO.

De la propiedad de Faustino Pérez Fernandez, vecino de Tineo, desapareció el día nueve del actual, de la sierra de la Curiscada, una vaca cuyas señas son: edad nueve años, color negro, unas pintas blancas en el fondo del vientre, ubre negra, con una mancha blanca entre las tetas, bien armada de astas y de un valor aproximado á 225 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que la persona que la

haya encontrado pueda entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla un potro de dueño desconocido, entero, color castaño, de 1,25 metros de alzada, con una fractura en el pié derecho.

Lo que también se anuncia para que el propietario se presente á reclamarlo.

Tineo, á 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.031—1

## QUIROS

Hago saber: Que según comunica á esta Alcaldía D. David Rodriguez, Guarda Jurado del coto de Lindes, de este concejo, en las propiedades del expresado coto y pueblo de Lindes, fué encontrada causando daños una novilla que ha sido constituida en depósito por ser de dueño desconocido ó mostrenca, cuyas señas son las siguientes: color rojo, con una mancha blanca sobre el rabo, el sedal blanco, calzada de tres patas, siguiendo el color blanco por debajo del vientre y con una mortaja en la oreja derecha.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla durante el plazo de quince días, pues transcurridos éstos, despues de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá á su enajenación en pública subasta.

Quirós, 15 de Septiembre de 1914.  
—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.036—1

## SOMIEDO

En poder de D. Ceferino Riesco, vecino de La Riera, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró el día ocho del actual en el Puerto, el que tiene las señas siguientes: edad cuatro años, color negro, con una estrella en la cabeza y una mancha blanca en el pié izquierdo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Pola de Somiedo, Septiembre 15 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alonso.

R. al núm. 3.061—2